

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLVII - Nº 147
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 06 DE AGOSTO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

RIO TERCERO – O. Juez 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C.C. Río III, Of. Ej. Fiscal, Sec. 4, Autos: “Comuna de Villa Amancay c/ Vinicio Colobig; c/ Anselmo Colombo; c/ Manuela Argentina Saez; c/ Carlos Alfredo De La Arena; Ejecutivos” Mart. G. Bianconi 01-1456 Libertad 699 Río III; rematará el 10/8/2010 a las 09,30 hs.; 09,45 hs.; 10,00 hs. y 10,15 hs. sala Remates Tribunal sito en Peñalosa 1379 Río III, los sig. bienes: lotes de terreno en Villa Amancay, Ped. Santa Rosa, Dpto. Calamuchita, Prov. de Córdoba: 1) Lote 1 Mza. 36 Sec. C. Sup. 632 mts. 36 dmc2 M° 884315. 2) Lote 12 Mza. 44 Sec. A Sup. 405 ms2 M° 857028 (12-02). 3) Lote 12 Mza. 28 Sec. A Sup. 675 ms2 M° 932919. 4) Lote 3 Mza. 47 Sec. C. Sup. 450 ms2 M° 874104 (12-02), baldíos, desocupados. Condiciones: bases: 1) \$ 729.- 2) \$ 378.- 3) \$ 486.- 4) \$ 783.- Mejor postor, dinero de contado en efectivo o cheque certificado, comprador abona acto subasta 20% a cuenta de precio con más comisión de ley, saldo a la aprobación. Compra en comisión: Art. 586 C.P.C. Títulos los que expida el Tribunal (Art. 599 C.P.C.). Grav. Los de autos. Posturas mín. \$ 100.- Comprador deberá acreditar pago 2% Art. 24 y 25 Ley 9505. Rev. e Inf.: al Mart. Libertad 699 Río III, Tel. 03571-425617. Nota: para el caso de no poder efectuarse la subasta por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal, la misma tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Of. 1/7/2010. Dra. Juan Carlos Vilches – Pro-Secretario.

N° 16964 - \$ 76.-

Ley 12.962 – Art. 39 – Por Cuenta y orden Banco Columbia S.A. Subasta automotores Art. 39 Ley 12.962. 20/08/2010 – 13 hs. en Arturo M. Bas 262 – Cba. 1) Fiat Tempra Mod. 94 c/ equipo de GNC – Dominio RFT-076; 2) Volkswagen Gol 1.6 CL Mod. 99 – Dominio CUT-632. 3) Renault R19 c/ equipo de GNC Mod. 97 – Dominio BJJ-014. 4) Fiat Duna CL 1.6 c/ Equipo de GNC Mod. 95 – Dominio ALF-941. 5) Ford Fiesta LX Mod. 99 – dominio CMT-970. 6) Fiat Siena Mod. 98 – Dominio CAT-845. Condiciones: Por cta. Y orden del Bco. Columbia S.A. el Martillero Axel J. Smulovitz MP. 01-773_03-230_05-1212, comunica 3 días que sub. el 20/8/2010 a las 13 hs. en Arturo M. Bas 262 – Cba., conf. Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del CC c/ base de sus respectivos créditos prend. O sin base de no haber interesados por la misma: contado o cheque certif. al mejor postor, abonando seña 20% más comis. Mart. 10% saldo en las próximas 48 hs a depositar en cta. A designar, bajo apercibim. De pérdida de lo abonado s/ notificación previa, ofertas

mínimas \$ 100.- Siendo gastos de tramitación, transferencia, deudas por patentes (Imp. docente y/o formulario 381 si corresp.), levantamiento de cautelares, Imp. de sellos, aport. Colegiales, verif. y gastos bancarios a cargo del comprador, los vehículos en el estado visto y que se exhiben en calle Palermo 2654 – B° V. Azalais – Cba., días 18 y 19/8/2010 de 17 a 18 hs. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripta en el Registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador. Informes Martillero Axel J. Smulovitz – Caseros 686 – Dpto. “B” Tel. 4280563 – 156501031. Se permitirá el ingreso previa identificación con DNI. La entidad se reserva el derecho de admisión, permanencia y exclusión de algún rodado.

N° 18329 - \$ 88.-

Orden Juez 2° Civ. y Com. en “Roda Héctor Hugo c/ Sánchez José Alberto – Ej. Prendaria – Exp. 1710699/36”, el Mart. Juan M. Arroyo, Mat. 01-705, domiciliado en D. Quirós N° 609, 2° “C”, Cdad., rematará el 10/8/2010 – 10,00 hs. en Sala de Remates A. M. Bas N° 158 Cdad., lo siguiente: automotor Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo R19/RE/1998, con motor marca Renault N° AB53350 y chasis marca Renault N° 8A1L53SEZWSO21817, inscripto al dominio BXR-317 a nombre de Sánchez José Alberto. Condiciones: mejor postor, dinero de contado o cheque certif. Base \$ 10.000.- Post. Mínima: \$ 100.- El comprador abonará en acto remate el 20% del precio de compra, con más la comisión de ley al martillero y saldo a la aprobación con más el 2% del precio (Ley 9505). Hágase saber a los compradores que cuando la operación sea para un tercero, deberán presentar el mandato en forma que los autorice, como así también que al momento de depositar el saldo de precio, deberán adicionar al mismo un interés igual a la tasa pasiva, más el 1% mensual, a computarse desde la fecha y hasta la del depósito del saldo de precio. Revisar: día 9/8/2010 de 16 a 18 hs. en Av. Capdevila 1597 Cba. Informes: 155475353. Fdo.: Dra. W. De Montserrat – Secretaria. Of. 3/8/2010.

3 días – 18365 – 10/8/2010 - \$ 168.-

CRUZ DEL EJE - O. Juez C.C. de C. del Eje, en autos “Aclade S.R.L. c/ Félix I. Gigena y Otros - Ejecutivo” Expte. N° 54-2006 Urbano Villanueva Matr. Jud. MP. 01-1282, dom. San Martín 455 C. del Eje, rematará el 11/8/2010 a las 10,00 hs. en Tribunales Vicente Olmos N° 550 de C. del Eje, inmueble inscripto al D° 35725 F° 40405 T° 162, año 1948 P.P. N° 7598 PI, N° 30059 Lote N° 7 de la Manzana E, terreno baldío en calle Ramón de Moyano B° 25 de Mayo de

Cruz del Eje, mide 9 mts. de fte. por 36,18 mts. de fdo. aprox. con una sup. total 324,13 mts2, base \$ 3861 inscripto a nombre de demandado. Títulos Art. 599 C.P.C. Grav.: autos, condiciones: contado mejor postor, abona 20% del precio, más comisión 5% y 2% Art. 24 Ley 9505 saldo aprobación remate. Post. Mín. \$ 800.- Mejoras: servicios de agua y luz. Estado: desocupado. Informes al Mart. Tel. 03549-15416034. Fdo.: Dr. Fernando Aguado - Juez. Dra. Adriana Sánchez de Marín - Secretaria. Of. 26 de Julio de 2010.

N° 17469 - \$ 52.-

Por cta. y O. de Banco Macro S.A. el Mart. Carlos R. Ferreyra M.P. 1-214 comunica por 2 días que subastará el 6/8/2010 a partir de las 16 hs. en Vélez N° 55 B° Alberdi, conforme Art. 39 Ley 12962 y art. 585 C/C c/la base de su crédito prendario o sin base de no haber interesados por la misma, abonando seña: 20% más comisión martillero (10%), y aporte para la Ley de Prevención del Fondo de Violencia Familiar (2%), costo verificación, impuesto de sellos y aporte al Colegio Martilleros en el acto de subasta y el saldo en las próximas 48 horas a depositar en cuenta a designar, bajo apercibimiento de pérdida de lo abonado sin notificación previa, con ofertas mínimas de pesos QUINIENTOS (\$ 500,—), siendo los gastos de levantamiento de cautelares, gastos de transferencia, pago de impuestos y patentes que adeude, el vehículo que se detalla en el estado visto y que se exhibe en el lugar de la subasta, los días 4 y 5/ 8/10 de 16 a 17 horas, puesta en marcha: 6/8 el vehículo: Automotor marca CITROEN, tipo Sedan 5 Puertas, modelo XSARA PICASSO 2.01, MOTOR marca CITROEN N° 10LH3C1408815, CHASIS marca CITROEN N° 935CHRFNK6B506359. (BANCO MACRO S.A. C/ SPRINGTIME S.A. - SECUESTRO PRENDARIO – (Art. 39 Ley 12962). Informes: Martillero – Corro 340 – 3er. Piso – Tel. 421-8716 – 424-4150.- www.ferreyra-castineira.com.ar – La Entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia.- Concurrir sin excepción con documentos personales.-

N° 17105 – \$ 128.-

REBELDIAS

El Juez de Primera Instancia y 36° Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad de Córdoba, Dra. Lines Sylvia Elena, Secretaría a cargo del Dr. Perona Claudio, en AUTOS: BANCO MACRO S.A. c/ NIETO DOMINGO CEFERINO – PRESENTACION MUTIPLE – EJECUTIVOS PARTICULARES – EXPEDIENTE N° 1688004/36 a dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Doscientos Tres. Córdoba, veinticuatro de junio de dos mil diez. Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I)

Declarar rebelde al demandado Sr. Domingo Ceferino Nieto, DNI 26.597.868.- II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por BANCO MACRO S.A. en contra del Sr. Domingo Ceferino Nieto hasta el completo pago del capital reclamado que asciende a la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y dos con veintidós centavos (\$ 5.232,21) con más sus intereses establecidos en el considerando respectivo y costas. - III) Las costas se imponen a cargo del demandado, a cuyo fin regulo los honorarios de la Dra. Maria Inés Sherriff en forma definitiva en la suma de pesos setecientos treinta y siete con 20/100 ctvos. (\$ 737,20) con más la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro con 80/100 (\$ 154,80) en concepto de IVA sobre honorarios, y más la suma de Pesos doscientos veintiuno con 20/100 ctvos. (\$ 221,20) correspondientes al Art. 104 Inc. 5 Ley 9459 con más la suma de pesos cuarenta y seis con 45/100 ctvos. (\$ 46,45) en concepto de IVA.- Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Sylvia E. Lines, Juez.- 5 días – 17691 – 12/8/2010 - \$ 84.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Orden Juez 1ra. Inst. y 7ma. Nom. C. y C. (Conc. y Soc. Nro. 4) de Cba., en autos “Clínica del Diagnóstico Privada Sanagec S.R.L. Quiebra Pedida Simple” (Expte. 1766322/36)”, se resolvió por Sentencia N° 43 de fecha 17/6/2010: I) Declarar en estado de quiebra a Clínica del Diagnóstico Privada Sanagec S.R.L., con sede social en calle Deán Funes N° 163, Piso 2°, Oficina 20, de esta ciudad de Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Protocolo de Contratos y Disoluciones el 01/7/91, bajo el Folio N° 1423 del año 1992. ... II) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. III) Intimar a la fallido y a los terceros que posean bienes de la misma, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. IV) Intímase a los administradores de la sociedad para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (Art. 88 inc. 7 L.C.Q.). Se fijaron las siguientes fechas: Plazo para verificar ante el síndico: 01/09/2010; Informe individual: 15/10/2010; informe general: 29/11/2010; Sentencia de verificación: 12/11/2010. Síndico: Cra. Cecilia del Valle Díaz. Domicilio: San Luis N° 695, de esta ciudad (Tel. 0351-155062334). Of. 2/7/2010. Claudia S. Maldonado – Pro-secretaria Letrada.

5 días – 18190 - 12/8/2010 - \$ 154.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en

lo Comercial N° 11 Dra. María Gabriela Vassallo (sito en Av. Callao 635, 5° Piso, C.A.B.A.) Secretaria N° 22 a cargo de la Dra. Paula Marino, comunica por cinco días que en los autos: La Catedral S.A. s/ Quiebra" Expte. 57792, que con fecha 25 de Junio de 2010, pone en conocimiento de los acreedores pendientes pago, la existencia de sumas reservadas para atender sus créditos, haciéndoles saber que transcurridos treinta días de la publicación sin que se presenten a ejercer sus derechos, se liberarán las reservas para ser distribuidas entre los presentados. Buenos Aires, Julio 13 de 2010. Paula Marino – Secretaria Interina.
5 días – 18189 - 12/8/2010 - \$ 70.-

LA CARLOTA - El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, de Familia y Conciliación de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Aráosla, en autos "Damario José María – Quiebra Propia" (Expte. N° 01-05/02/07) tramitados por ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María de los Angeles Díaz de Francisetti, hace saber que en los referidos autos se a ordenado con fecha 10 de Junio de dos mil diez. "... A fs. 588: Por presentado proyecto de distribución final por la Sindicatura. Publíquese edictos por dos días – Art. 218 Ley 24.522". Fdo.: Raúl Oscar Arrázola – Juez. María de los Angeles Díaz de Francisetti – Secretaria.
2 días – 18191 - 9/8/2010 - \$ 70.-

BELL VILLE – El Juzgado de 1ra. Inst. y 2da. Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, a cargo del Dr. Galo E. Copello, Secretaría N° 4 hace saber que en los autos caratulados "Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada de Laborde – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra Indirecta" (Expte. "C" – N° 15 año 1992) se ha dictado la siguiente resolución: Auto Número: Trescientos doce. Bell Ville, 27 de Julio del año dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de la Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada de Laborde. 2) Declarar concluida la intervención de la Síndica Cra. Noemí Susana Skalko. 3) Publíquense edictos conforme a lo dispuesto en el considerando III. De la presente resolución. 4) Oportunamente, líbrense los oficios pertinentes a los fines de hacer cesar las inhibiciones pertinentes. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Galo Copello – Juez. Oficina, 28 de Julio de 2010. Nieva – Pro-Sec. Letrada.
5 días – 17970 - 12/8/2010 - \$ 126.-

USUCAPIONES

TRIBUNAL: 43ª Nominación - Civil y Comercial AUTOS: "SOTO ANTONIO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. N° 545937/36" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: AUTO NUMERO: Seiscientos dos. Córdoba, tres de noviembre de 2009. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Rectificar en punto I del Resuelto de la Sentencia Numero 198, de fecha 23 de junio de dos mil seis, obrantes a fojas 223/226 y donde dice: "Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Antonio Soto y en consecuencia, declarar que el mismo ha adquirido por prescripción veinteañal el inmueble que se describe como lote de terreno ubicado en barrio Parque Quebrada de las Rosas a la altura del Km. 4 y ½ del camino a La Calera, Departamento Capital, designado como lote 20, Manzana 31, Parcela 20 ..." debe decir: "Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Antonio Soto y en consecuencia, declarar que el mismo ha

adquirido por prescripción veinteañal el inmueble que se describe como lote de terreno ubicado en barrio Parque Quebrada de las Rosas a la altura del Km. 4 y ½ del camino a La Calera, Departamento Capital, designado como lote 21, Manzana 31, Parcela 20 ...". Protocolícese, hágase saber y dese copia.. Fdo. Dr. Héctor Gustavo Ortiz – Juez.- Otra RESOLUCION: AUTO NUMERO: Seiscientos seis. Córdoba nueve de noviembre de dos mil nueve. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Rectificar el Auto Numero 602, de fecha 03 de noviembre de dos mil nueve, obrantes a fs. 279/280 y donde dice "... designado como lote 21, Manzana 31, parcela 20 ..." debe decir "... designado como lote 21, Manzana 31, Parcela 21 ...". Protocolícese, hágase saber y dese copia.. Fdo. Dr. Héctor Gustavo Ortiz – Juez.- Oficina, 07 de junio de 2010
10 días – 16047 - s/c

VILLA CURA BROCHERO: En autos: "Torres Castaños Guillermo César - Usucapión" Expte. "T-01-06" el Sr. Juez C.C.C. de Villa Cura Brochero, sito en Pérez Bulnes N° 211, Sec. Dra. Fanny Mabel Troncoso, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Treinta y Cuatro. Villa Cura Brochero, diez de junio de dos mil diez. Y Vistos: ... Y ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que el Sr. Guillermo César Torres Castaños, argentino, nacido el 5 de abril de 1956, DNI N° 12.245.016, casado en primeras nupcias con María Eugenia Solís, domiciliado en calle Juncal N° 355 de B° Alto Alberdi de la ciudad de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal de una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "Alto del Monte" Pedanía Nono, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba, designada como Lote 2521-8508 y que mide: en su costado Norte: determinado por el lado CD de 153,61 mts.; al costado Sud: lo forma el lado AB de 155,18 mts. al costado Este, lo constituye el lado BC de 126,25 mts. y al costado Oeste: lo componen los lados: de 8,53 mts., EF de 1.31 mts. y FA de 123,26 mts.. Todo lo que encierra una superficie de una hectárea, nueve mil ochocientos noventa y nueve mts2 y linda al N: con posesión de José Gregorio Romero (Resto de Matrícula 911.441) y calle vecinal; al S: con Guillermo Torres Castaños (Matrícula 332466) al E con posesión de Rubén Fonseca; y al O. con posesión de Daniel Romo y con María Cristina Trettel (F° 6793-A° 1990) conforme mensura aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0033-05621-2005 con fecha 2 de febrero de 2006, nomenclatura catastral: Departamento: 28, Pedanía 07, Hoja 2521, Parcela: 8508. II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente, y atento a que el inmueble afectaría en forma parcial los inmuebles designados como Matrícula 911.439 y 911.441 a nombre de Gregoria Suárez de Recalde, se ordena la anotación preventiva de la Sentencia en los Registros Públicos de la Provincia (art. 789 C.P.C.C.) a cuyo fin deberá oficiarse. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Juan José Libra, Juez. Villa Cura Brochero, 11 de junio de 2011, Mabel Troncoso.
10 días - 14125 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 31ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría

de la Dra. Marta Weinhold de Obregón, en autos caratulados: "Albornoz Elvio Oscar u Oscar Elvio - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. 1380794/36, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 27 de noviembre de 2009. Atento lo solicitado y constancias de autos, proveyendo a lo solicitado a fs. 93/5. Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPC. Admitase la demanda Usucapión, a la que se imprimirá trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Raúl Alberto Gordillo y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 del CPC) para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Córdoba, colindantes: Elías Rosendo Gabdan, Alicia Altamirano, Felipe Rubén Lucero, titulares de derechos reales distintos del dominio y quienes surjan de los informes acompañados en autos, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del CPC. Exhibanse los edictos y cartel indicativo de conformidad a lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del CPC a cuyo fin oficiase y líbrense providencia... Fdo. Aldo Novak, Juez. Marta Weinhold de Obregón, secretaria.
10 días - 10976 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de 19ª Nom. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Pucheta de Tiengo, Gabriela María, en autos caratulados "Thomas, Catalina Enriqueta Lilliana y Otros - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 1858557/36 se ha dictado la siguiente resolución. Córdoba, 26 de mayo de 2010. Admitase la presente demanda en cuanto por derecho corresponda a la que se dará el trámite de juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de tres días los primeros y veinte días los segundos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros interesados, al Procurador del Tesoro, al Intendente Municipal para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento del art. 784 C. de P.C. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por diez veces en el término de treinta días. Líbrense providencia a los fines de cumplimentar el art. 786 del C. de P.C. (...). Fdo.: Pucheta de Tiengo, Gabriela María.
10 días - 14888 - s/c

RIO CUARTO. La Sra. Juez de 1ª Inst. y 5ª Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Dra. Rita Fraire de Barbero, Secretaria a cargo del Dr. Diego Avendaño, en autos caratulados: "Arias de Rossaroli, Clara Rosa y Otros - Posesión Veinteañal" mediante Sentencia Definitiva N° 47 ha resuelto: "Río Cuarto, 23 de marzo de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por los Sres. Clara Rosa Arias de Rossaroli, Elvio Roque Rossaroli hoy su cesionario Gustavo Marcelo Rosarolli, Francisco Omar Rossaroli hoy su cesionario Héctor Eduardo Rosarolli, Héctor Eduardo Rossaroli y Carlos Osvaldo Rossaroli,

hoy sus cesionarios Gustavo Marcelo y Héctor Daniel Rossaroli y en su consecuencia declarar adquirido el dominio por usucapión del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cano" Pedanía San Bartolomé, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, con una superficie de 127 Has. 7009m2 que mide 877,52 metros al Norte; 1071 mts. al Sur; 1.642,20 mts. al Este y al Oeste 2.337,94 mts. colindando al norte con arroyo "El Cano" al Sur con arroyo "San Antonio" y posesión de Ernesto Pacífico Rossaroli, al Este con posesión de Sucesores de Francisco Espejo y al Oeste con posesión de Francisco Ricardo Arias, inicialmente sus sucesores Carlos Arias, Abel Arias, Corina Rossaroli de Arias, todo conforme plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Alberto R. Ghergo, Mat. N° 12888-05, visado por la Dirección General de Catastro Provincial con fecha 20/3/1989, expediente N° 0033-20132/88 y que forma parte de una mayor superficie inscrita en el Registro General de la Provincia al N° 990, F° 821, T° 4 año 1924 a nombre de Juvencia Riveros de Arias y se registra empadronado en la dirección de rentas como una mayor superficie de 736 has. 1316 Cas. 1248 m2. con el N° de cuenta 2402-01175354/1, conforme lo informado a fs. 29 por el Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Provincia. II) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario local, atento lo prescripto por el art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente inscribase la presente en los organismos pertinentes. IV) Costas a cargo de los accionantes. V) Diferir la regulación de honorarios para cuando exista base regulatoria. (Art. 140 Bis del C. de P.C.). Fdo. Dra. Rita Fraire de Barbero (Juez)". Asimismo y mediante Auto Interlocutorio Número 144 ha resuelto: "Río Cuarto seis de mayo de dos mil diez. Y Vistos: .. Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta, dejándose debidamente establecido que cuando en la Sentencia Definitiva Número Cuarenta y Siete (N° 47) de fecha veintitrés de marzo de dos mil diez, se hace referencia a los cesionarios, el nombre correcto de los mismos es Gustavo Marcelo Rossaroli y Héctor Eduardo Rossaroli. 2) Dejar debida constancia en el protocolo respectivo. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dra. Rita Fraire de Barbero (Juez). Río Cuarto, 4 de junio de 2010. Avendaño, Sec..
10 días - 14534 - \$ 164